



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Martes 27 de noviembre	Número 227

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

06670.

N.I.G.: 09059 1 0302451/2000.

Sobre: Otras materias.

Procedimiento: Suspensión de pagos 465/2000.

De: González y Añel, S.L.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 4 de octubre, en el expediente de referencia, no se reunió el «quórum» suficiente de créditos para la celebración de la misma por lo que por auto del día de la fecha se ha acordado sobreseer el expediente en el estado en que se encuentra.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 2001. – El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. – La Secretaria (ilegible).
200109763/9748. – 3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0401471/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 383/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: D. Teodosio Bárcena Castrillo.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

Contra: D.^a Clementina Bárcena Castrillo y D.^a María del Carmen Bárcena Castrillo.

Procuradores: D.^a Mercedes Manero Barriuso y D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

D.^a Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 383/99, a instancia de D. Teodosio Bárcena Castrillo, contra D.^a Clementina Bárcena Castrillo y

D.^a M.^a del Carmen Bárcena Castrillo, sobre división de cosa común, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. - Rústica: Finca número 1.097, dedicada a cereal secano, al sitio «Espinillo», término municipal de Los Balbases (Burgos), que linda: norte, parcela excluida; sur, arroyo; este, arroyo; oeste, Camino de Espinillo. Tiene una extensión superficial de 86 áreas y es indivisible. Inscrita al tomo 1.487, libro 65, folio 136, finca 12.858, valorada en 700.000 pesetas.

2. - Rústica: Finca número 179, dedicada a cereal secano, al sitio del «Corral del Gitano», término municipal de Los Balbases (Burgos), que linda: norte, con finca antes descrita de D.^a Clementina Bárcena Castrillo; sur, Murillo Pescador (f. 176); este, Josefa Villaquirán (f. 178); oeste, camino del Corral del Gitano. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas dieciséis áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.487, libro 65 del Ayuntamiento de Los Balbases, folio 132, finca 12.854. Según nota marginal se encuentra dividida materialmente en dos, la 14.176 al folio 29, tomo 1.527 libro 71 y la 14.177 al folio 31, tomo 1.527, libro 71. Valorada en 4.900.000 pesetas.

3. - Rústica: Tierra y majuelo en «Moncinedo», término municipal de Los Balbases (Burgos), de cuarenta y ocho áreas. Linda: norte linde; sur, Herminio Montes; este, camino; oeste, linde. Carece de inscripción. Valorada en 75.000 pesetas.

4. - Urbana: Un corral en Los Balbases (Burgos), donde llaman Villimar, de unos doscientos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con otro de Félix Hernando; espalda, Heriberto Pereda; izquierda, camino. Carece de inscripción. Valorada en 25.000 pesetas.

5. - Urbana: Una cuarta parte indivisa de una casa en la calle de San Román, número 23, (antes número 1), de Los Balbases (Burgos). Consta de planta baja, piso principal y desván. Mide 10,031 metros de línea y 22,569 metros de fondo. Linda: norte y sur, con callejas; espalda, con finca de Teodosio Bárcena Castrillo. Carece de inscripción. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

6. - Urbana: Local destinado a vivienda, número 38, del edificio señalado con el número 155 (antes 151), de la calle San Francisco (bloque número 5), de Burgos. Ubicado en el piso o planta séptima, tipo C. Tiene una superficie edificada (con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes) de 84,47 m.² y útil de 78,01 m.². Le corresponde una cuota de

participación del 2,56 por ciento. Inscrita al tomo 2.378, libro 387 de Burgos, libro 53 de la sección 1.ª, folio 227, finca 3.826. Valorado en 16.000.000 de pesetas y teniendo en cuenta las circunstancias de su arrendamiento, se valora en 5.500.000 pesetas.

7. - Urbana: Vivienda mano izquierda del piso séptimo (número 14 de parcelación), de la casa señalada con el número 54 de la calle Vitoria, de Burgos. Inscrita en el tomo 2.318, libro 336 de Burgos, libro 27 de la sección 1.ª, folio 233, finca 1.941. Gravada con hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, según inscripción 1.ª por importe de 55.227 pesetas de principal y 4.415 pesetas para costas y gastos. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

8. - Acciones: 433 acciones de Iberdrola, S.A., depositadas en Caja de Burgos.

9. - Acciones: 325 acciones de Telefónica, S.A., depositadas en Caja de Burgos.

10. - Acciones: 462 acciones de Banco de Santander Central Hispano, S.A., depositadas en Caja de Burgos.

11. - Acciones: 3 acciones de Financiera Feygón Interc., depositadas en Banco Central Hispano.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, número 10, de Burgos, el día 15 de enero de 2002, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V.A., entidad 0182, oficina 1.758, cuenta n.º 1067.0000.15.0383.99, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª - Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, y el remate se adjudicare a su favor.

6.ª - Que en autos consta acreditado contrato de arrendamiento del inmueble que se subasta en calle San Francisco, 155.

7.ª - No consta en el proceso si el resto de inmuebles que se subastan se encuentra o no ocupado por personas distintas.

8.ª - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil a la misma hora.

9.ª - La subasta se celebrará por lotes independientes.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2001. - La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200109504/9544. - 25.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0800074/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 31/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: D.ª M.ª Angeles Santamaría Blanco.

Contra: D.ª M.ª Luisa Ferreras Laiz y D. Julio Miguel Chornique Maestro.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 31/2001.

Sentencia: En Burgos, a 15 de febrero de 2001. - La señora D.ª Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 31/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora D.ª M.ª Angeles Santamaría Blanco, contra D.ª María Luisa Ferreras Laiz y D. Julio Miguel Chornique Maestro, sobre juicio ejecutivo, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse, al deudor D. Julio Miguel Chornique Maestro y D.ª M.ª Luisa Ferreras Laiz y, con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de las responsabilidades porque se despachó, es decir, de la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (424.443 pesetas), y los intereses legales y las costas que se imponen a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente con fecha 12 de marzo de 2001 se dictó auto aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Ha lugar a la aclaración solicitada en aras de la aplicación del principio de congruencia que debe presidir el fallo de toda sentencia. Por todo lo expuesto se acuerda aclarar el fallo de la sentencia de este Juzgado de fecha 15 de febrero de 2001 mandando seguir adelante la ejecución, frente a los bienes de los demandados, para con su producto, hacer pago al acreedor de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, es decir, de la cantidad de 424.443 pesetas de principal, más los intereses pactados desde la fecha de la liquidación o cierre de la cuenta hasta su total pago y las costas que se imponen a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Notifíquese la sentencia así como el presente auto a los demandados declarados en rebeldía.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora D.ª Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Julio Miguel Chornique Maestro y D.^a María Luisa Ferreras Laiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 7 de noviembre de 2001. — El Secretario (ilegible).
200109682/9714. — 12.350

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100530/2001.
07410.

N.º autos: Demanda 492/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Alicia Marina Díaz.

Demandados: Dionisio Burgos Machón, y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 492/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Alicia Marina Díaz, contra la empresa Dionisio Burgos Machón y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 3 de septiembre de 2001. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de enero de 2002, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere a la demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental.

Cítese a D. Dionisio Burgos Machón para la práctica de dicha prueba, con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera, número 1, de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^{as}: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 23 de octubre de 2001. — Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número dos de Aranda de Duero con resultado negativo, únanse a los autos de su razón y no habiéndose podido citar a D. Dionisio Burgos Machón por desconocerse su actual paradero, y de conformidad con el artículo 155 y 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librese oficio al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que nos comunique si el demandado D. Dionisio Burgos Machón tiene algún domicilio en la citada localidad. Último domicilio conocido en Aranda de Duero, calle La Estación, número 26.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de citación en legal forma, a Dionisio Burgos Machón, demandado, en ignorado paradero, y para la práctica de la prueba de confesión judicial a D. Dionisio Burgos Machón, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 5 de noviembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200109508/9522. — 15.770

N.I.G.: 09059 4 0100543/2001.
07410.

N.º autos: Demanda 506/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo, Matepss 151.

Demandados: Lino Celso Sánchez Casal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Sánchez Santiago y otra, S.C.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 506/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo, Matepss 151, contra la empresa Lino Celso Sánchez Casal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Sánchez Santiago y otra, S.C. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 6 de septiembre de 2001. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 23 de enero de 2002, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere al INSS para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Sánchez Santiago y otra, S.C., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 5 de noviembre de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109506/9523. - 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200951/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 891/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Alejandro Barreiro Pérez.

Demandados: Nuevo Volumen, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 891/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Barreiro Pérez, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 30 de octubre de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 17 de enero de 2002, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109509/9524. - 11.020

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo I, S.A., de Santander.

Expediente: AT/26.198.

Objeto: Modificación de la línea aérea a 12/20 Kv., Villadiego-Humada, para instalación de línea de media tensión y CT en granja ganadera de Degesa.

Características: «Instalación de nuevo poste (apoyo 36), de la línea Villadiego-Humada, con modificación de los tensados entre los apoyos 35 y 37 (existentes), con conductor LA-110».

Presupuesto: 588.058 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109074/9496. - 4.180

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo I, S.A., de Santander.

Expediente: AT/26.199.

Objeto: Modificación de LAMT a 12/20 Kv., derivación a CT «Talleres Sasamón», en Sasamón (Burgos).

Características: «LSMT a 12/20 Kv., con origen en el apoyo número 1 de la derivación a CT Talleres Sasamón, y final en apoyo a paso aéreo de 150 metros de longitud, conductor RHZ 1 de 150 mm.² de aluminio».

«LA con origen en apoyo a paso aéreo de 50 metros de longitud, conductor LA-56 y final en CT Talleres Sasamón».

Presupuesto: 2.381.820 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109075/9497. — 4.560

Información pública para la autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Nava» y sus instalaciones descritas posteriormente, en los términos municipales de Basconcillos del Tozo y Villadiego (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parque eólico La Nava, S.L.

Objeto: Parque eólico «La Nava», ubicado en las localidades de Talamillo del Tozo, Fuente Urbel, La Piedra y Villanueva de Puerta, términos municipales de Basconcillos del Tozo y Villadiego, de 36 MW. de potencia instalada, con línea subterránea de recogida de energía a 20 Kv., con las siguientes características:

- 24 aerogeneradores Nordex S-70, de 1.500 Kv. de potencia unitaria, con rotor tripala de 70 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 65 metros de altura de buje y con transformador de 2.000 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 Kv.

- Red de media tensión a 20 Kv., subterránea, de interconexión de los aerogeneradores, con conductor RHZ 1, de aluminio, de secciones comprendidas entre 120 y 400 mm.².

Presupuesto: 4.385.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109156/9572. — 6.650

Información pública para la autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «El Perul» y sus instalaciones descritas posteriormente, en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000 por el que se regu-

lan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parque eólico El Perul, S.L.

Objeto: Parque eólico «El Perul», ubicado en las localidades de Acedillo, Coculina, Fuencivil y La Nuez de Arriba, términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos), de 49,400 MW. de potencia instalada, con línea subterránea de recogida de energía a 20 Kv., con las siguientes características:

- 38 aerogeneradores N-60, de 1.300 Kv. de potencia unitaria, con rotor tripala de 62 metros de diámetro, sobre torre troncocónica de 65 metros de altura de buje, con transformador de 1.600 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 Kv.

- Red de media tensión a 20 Kv., subterránea, de interconexión de los aerogeneradores, con conductor RHZ 1, de aluminio, de secciones comprendidas entre 120 y 400 mm.².

Presupuesto: 6.086.065.600 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109160/9573. — 6.650

Información pública para la autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Boga» y sus instalaciones descritas posteriormente, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parque eólico «La Boga», S.L.

Objeto: Parque eólico «La Boga», ubicado en las localidades de Fuencivil y Coculina, término municipal de Villadiego (Burgos), de 36,4 MW. de potencia instalada, con línea subterránea de recogida de energía a 20 Kv., con las siguientes características:

- 28 aerogeneradores N-60, de 1.300 Kw. de potencia unitaria con rotor tripala de 60 metros de diámetro, sobre torre troncocónica de 65 metros de altura de buje, con transformador de 1.600 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 Kv.

- Red de media tensión a 20 Kv., subterránea, de interconexión de los aerogeneradores, con conductor RHZ 1, de aluminio de secciones comprendidas entre 120 y 400 mm.².

Presupuesto: 4.475.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109226/9574. — 6.650

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.548

Por el Ayuntamiento de Zazuar, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.548, que afecta a 2.153 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Zazuar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de noviembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109595/9588. — 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Te-

soría General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-06-98).

* * *

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 361/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 328/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 329/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	288.871
A.I. 362/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 330/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 331/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	288.871
A.I. 363/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 332/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 333/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	288.871
A.I. 364/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 334/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	54.913
A.L. 335/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	281.648
A.I. 365/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 336/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 338/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	267.070

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 365/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 337/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	56.321
A.L. 339/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	267.070

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 366/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 340/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 342/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	243.451

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 366/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 341/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	56.321
A.L. 343/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	243.451

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 367/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 344/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	56.321
A.L. 346/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	276.154

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 367/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 345/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	56.321
A.L. 347/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	276.154

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 368/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 348/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	66.178
A.L. 350/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	324.481

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 368/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 349/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	66.178
A.L. 351/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	324.481

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 369/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 352/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	66.178
A.L. 354/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	324.481

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 369/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 353/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	66.178
A.L. 355/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	324.481

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 370/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
A.L. 356/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	42.242
A.L. 358/01	HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	207.115

RESPONSABLE SOLIDARIO:

A.I. 370/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.001
A.L. 357/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	42.242
A.L. 359/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	207.115

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
A.I. 390/01	VACACIONES NUEVO MILENIO, S.L.	551.100
A.L. 379/01	VACACIONES NUEVO MILENIO, S.L.	555.898
A.L. 380/01	VACACIONES NUEVO MILENIO, S.L.	1.099.502
A.I. 399/01	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	50.100
A.L. 385/01	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	185.791

Burgos, 31 de octubre de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200109544/9529. — 12.398

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-06-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Vitoria, 16, de Burgos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación.

Trabajador: Valentín Marinov Dimitrof.

Empresa: Ganadería Berta, S.A.

Periodo liquidado: 16-5-01 a 27-6-01.

Número de acta: 378/01.

Trabajador: Penka Raycoba Anatasova.

Empresa: Ganadería Berta, S.A.

Periodo liquidado: 1-5-01 a 27-6-01.

Número de acta: 378/01.

Burgos, 31 de octubre de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200109545/9530. — 4.845

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16 de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

* * *

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
307/01	JESUS COLINA SANTAMARIA	80.465
308/01	SANTIAGO FERNANDEZ PUENTE	871.453

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200109546/9531. — 3.420

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

* * *

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
332/01	AYUDAS Y SERVIC. EN LA CONSTRUCCION, S.L.	260.100

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200109547/9532. — 3.562

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3.06.98).

* * *

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. PTS.
317/01	ALFREDO GOMEZ RIVERO	15.000
371/01	CASBUR REFORMAS, S.L.	50.100
373/01	PIRILOR, S.L.	50.100
400/01	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID, S.L.	75.000
402/01	ACONCYL 2000, S.L.	1.000.100
419/01	EUTIMIO SAIZ NEBREDÁ	100.000
420/01	EUTIMIO SAIZ NEBREDÁ	50.100
422/01	GASBUR MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	50.100
423/01	SANTIAGO MERINA URBANEJA	50.100
429/01	VACACIONES NUEVO MILENIO, S.L.	75.000

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200109548/9533. – 4.702

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA 502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Río Revilla, Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria-Villa Pilar, 50-2.^a-8.^a B, de Burgos, se procedió con fecha 24-8-2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse a la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimien-

to, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 29 de octubre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con D.N.I. 13.048.521-T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 011414992	01 2000/05 2000	0521
Importe del principal:	64.945	pesetas.
Recargos de apremio:	32.873	pesetas.
Costas devengadas:	0	pesetas.
Costas presupuestadas:	100.000	pesetas.
Total débitos:	197.818	pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declarar embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Río Revilla, Isabel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en la calle Vitoria, número 50, Villa Pilar, 3, de 149,27 metros; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; Número vía: 50; Escalera: 2; Piso: 8.º; Puerta: B; Cod. Post.: 09004; Cod.-Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 3.504; Número libro: 296; Número folio: 105; Número finca: 25.811.

Descripción ampliada: Vivienda en calle Vitoria, número 50, escalera 2, planta 8, puerta B, de Burgos. Urbanización: Antiguos cuarteles, Villa Pilar, 3. Tiene una superficie construida de 191,44 m.² y útil de 149,27 m.². Cuota valor, 1,012%.

Burgos, a 24 de agosto de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200109618/9624. — 23.560

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Valdenebro González, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Canteros, número 13, Barrio de Cortes, Burgos, se procedió con fecha 28-9-2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de confor-

midad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 29 de octubre de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.118.697-A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 011344971	05 2000/06 2000	0521
09 00 011078930	05 2000/05 2000	0111
09 01 010287852	07 2000/07 2000	0521
Importe del principal:	152.622 pesetas.	
Recargos de apremio:	45.318 pesetas.	
Costas devengadas:	580 pesetas.	
Costas presupuestadas:	100.000 pesetas.	
Total débitos:	298.520 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Valdenebro González, José Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Mitad indivisa; Calle Canteros, 13; B.º de Cortes; Vivienda unifamiliar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Canteros; Número vía: 13; Cód. Postal: 09002; Código Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.756; Número folio: 170; Número finca: 23.592.

Descripción ampliada: Vivienda unifamiliar señalada con el número 13 de la calle Los Canteros, Barrio de Cortes, en Burgos. Consta de sótano, planta baja, planta primera y entrecubiertas. La planta sótano ocupa una superficie de 73,51 metros cuadrados y consta de escalera de acceso desde la planta baja, cuarto de caldera y garage. La planta baja ocupa una superficie de 130,01 metros cuadrados, de los que 70,65 metros cuadrados corresponden al jardín privado, 7,19 metros cuadrados al patio de luces y 52,17 metros cuadrados a la edificación propiamente dicha. Que corresponde a una útil de 41,15 metros cuadrados que consta de salón comedor, cocina, aseo, pasillo distribuidor y escalera de comunicación. La planta primera ocupa una superficie de 52,17 metros cuadrados. La planta de entrecubierta ocupa 29,19 metros cuadrados. Linda: Frente, Verde Ancho, Sociedad Limitada, y rampa de sótano; derecha, Verde Ancho; izquierda, de planta baja. Casa número 11, y en sótano calle de acceso y fondo, patio de luces. Cuota valor: 2,886%. Se embarga la mitad indivisa de esta finca.

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200109620/9626. — 25.270

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Pena, Nicolás, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pablo Casals, 12, 1.º B, Burgos, se procedió con fecha 2-7-2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 7 de noviembre de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.077.366-A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 98 010391724	11 1997/12 1997	0521
09 99 010494359	10 1998/12 1998	0521
09 99 011245101	03 1999/04 1999	0521
09 00 010608074	07 1999/12 1999	0521
09 00 011417218	01 2000/06 2000	0521
09 01 010369492	07 2000/10 2000	0521
Importe del principal:	733.574	pesetas.
Recargos de apremio:	147.891	pesetas.
Costas devengadas:	16.040	pesetas.
Costas presupuestadas:	100.000	pesetas.
Total débitos:	997.505	pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valo-

ración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: González Pena, Nicolás.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Garaje planta sótano, al sitio Trinquilla, en Noja; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Trinquilla; Número vía: 56; Cód. Post.: 39180.

Datos registro: Número registro: ST.; Número tomo: 1.366; Número libro: 64. Número folio: 65; Número finca: 8.074.

Descripción ampliada: Garaje situado en la planta de sótano de un edificio en Noja (Cantabria), al sitio llamado Trinquilla. Está señalado con el número 56. Tiene una superficie de 10,35

metros cuadrados. Linda: Norte, garaje 57; Sur, garaje 55; Este, muro de contención; y oeste, pasillo de acceso y maniobra. Su cuota es de mil novecientas diez milésimas de un entero por ciento.

Burgos, a 7 de noviembre de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200109621/9627. — 23.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Viñas de Valribera, S.L., con N.I.F. B01247717 y domicilio en Carretera de Logroño, sin número, 01320, Oyón (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 90 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 20 del polígono 12, paraje denominado «Medio Arroyo» del término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,17 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñedo (5,6348 Has.) en fincas de su propiedad sitas en la parcela 20, polígono 12, del término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos) y cuya superficie total es de 5,6348 Has. El volumen máximo anual es de 5.635 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gumiel de Mercado (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22247 BU).

Valladolid, 26 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109399/9502. — 4.560

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Viñas de Valribera, S.L.

Destino del aprovechamiento: Riego de 46,360 Has. de viñedo.

Caudal de agua solicitado: 5,67 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 09.

Término municipal donde redican las obras: Gumiel de Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico

correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 2 de abril de 2001. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

200103443/9501. — 5.510

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Campo de Golf de Burgos, S.L.

Representante: D. José María Andrés Díez.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento (4.327 habitantes) y riego campo golf (23,85 Has.).

Caudal de agua solicitado: 26,32 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 09.

Término municipal donde radican las obras: Valdorros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 22 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200109385/9534. — 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por la Junta Administrativa Río Quintanilla, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza cauce, instalación de juegos, mesas y muro defensa.

Breve descripción de las obras y finalidad: Colocación de tres mesas y una zona de juegos infantiles en una parcela propiedad de la Junta Vecinal y construcción de muro de hormigón de 50 metros de largo en la margen izquierda del cauce, sin elevar la cota natural del terreno.

Cauce: Río Vadillo.

Término municipal: Aguas Cándidas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 17 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109136/9498. — 3.040

Camping Caravaning Playa de Añija, S.L., solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Las Lagunas, en la localidad de Añija, del término municipal de Añija (Burgos), en la margen derecha del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento y riego de 24,3 Has., con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,57 litros/segundo y un volumen máximo anual de 6.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,55 m. de diámetro y una profundidad de 17 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (transmisión hidráulica), de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108940/9499. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de octubre de 2001, se otorga a la Junta de Compensación del Plan Parcial VA-3, Ventas de Armentia-Condado de Treviño, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 2,37 lit./seg., a derivar del río Ayuda, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al

abastecimiento de una urbanización y riego de su zona verde aneja y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109332/9500. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de junio de 2001, que aprueba el proyecto modificado denominado «Proyecto de Medidas Correctoras derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental» en el vertedero de residuos sólidos urbanos de Abajas —cuya ejecución queda encomendada a la UTE Valle La Lora—, que se desglosa en las siguientes cantidades:

- Medidas correctoras que implican un sobrecoste en el capítulo de obras: 115.133.832 pesetas.

- Medidas correctoras que implican un sobrecoste respecto al canon de explotación: 279 pts/Tm.

- Medidas correctoras a subvencionar por la Junta de Castilla y León: 58.149.951 pesetas.

Burgos, 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200109668/9633. — 3.278

Gerencia Municipal de Urbanismo

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-11 Castañares Oeste, promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200109681/9634. — 3.000

Sección de Servicios

Por Láser Gabasa, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para corte y plegado de chapa, en un establecimiento sito en la C/ La Ribera, s/n. (Expediente 328-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor,

número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109568/9717. — 3.800

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2001, el expediente de modificación de créditos 02/2001, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 5 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200109510/9684. — 3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Puentedura, a 2 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Agustín de la Riva Camarero.

200109540/9685. — 3.000

Ayuntamiento de Anguix

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten acompañando los documentos siguientes:

1. - Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento.

2. - Fotocopia del D.N.I.

3. - Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200109340/9686. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2001, se adjudicó por el procedimiento de subasta el contrato para la ejecución del proyecto «1.ª Fase de las Piscinas Municipales de Quintana Martín Galíndez», al contratista Construcciones Ojembarrena, S.A., por el precio de 49.598.565 pesetas.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Valle de Tobalina, a 5 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200109491/9687. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2001, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 39/1988 y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990.

Villamedianilla, 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Luis Álvarez Palacín.

200109600/9688. — 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2001, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 39/1988 y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990.

Vallejera, 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200109601/9689. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2001, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 39/1988 y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990.

Valles de Palenzuela, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200109602/9690. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, una vez ha transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	4.075.000
2.	Impuestos indirectos	1.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.284.000
4.	Transferencias corrientes	5.750.000
5.	Ingresos patrimoniales	13.280.000
	Total	24.390.000
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	18.500.000
	Total	18.500.000
	Total ingresos:	42.890.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Gastos de personal	3.250.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.715.000
3.	Gastos financieros	25.000
4.	Transferencias corrientes	600.000
	Total	13.590.000
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	29.300.000
	Total	29.300.000
	Total gastos:	42.890.000

Asimismo, y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

Personal Funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional. Denominación, Secretaría-intervención. Puestos, 1. Vacantes, 1. Grupo B. Nivel 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peral de Arlanza, 6 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200109603/9691. — 3.800

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por Crimidesa, S.A., se solicita licencia de actividad para regularización de explotación minera de glauquerita, ubicada en el polígono 34 y anexos, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 30 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

200109566/9719. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Mercantil Provibur, S.L., que tiene por objeto la ordenación detallada de la parcela sita en carretera de Renuncio, núm. 3,

de la localidad de Villacienzo, de acuerdo con la documentación gráfica (plano 03), presentada el 8 de agosto de 2001.

El acuerdo adoptado pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente.

Vallabilla de Burgos, a 12 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

* * *

ANEXO

Documentación que integra el Estudio de Detalle:

a) Memoria vinculante.

b) Planos de situación, emplazamiento, alineaciones oficiales y parcelas resultantes.

Descripción de calle de nueva apertura:

El presente Estudio de Detalle contempla la apertura de una nueva calle, de titularidad pública a favor del Ayuntamiento, que une en dos tramos perpendiculares las calles Renuncio y Corta.

Se define una calle de 10 m. de anchura con calzada de 7 metros y dos aceras laterales de 1,5 metros cada una y plazas de aparcamiento público, tal como se define en plano 03.

200109702/9720. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente 1/01 de suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordantes.

Vallabilla de Burgos, a 12 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200109703/9721. — 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Villafruela (Burgos), conforme al diseño realizado por Fray Valentín de la Cruz con el que este Ayuntamiento se muestra conforme, quedando organizado de la siguiente forma:

Descripción del Escudo:

Primero: Escudo en sinople, jarrón de plata con tres azucenas de lo mismo y cargado con cruz patada de gules; Segundo: sobre azul balanza de plata. El jefe en oro cargado de torre de gules y acompañado de águila de sable explayada. Al timbre corona real cerrada.

Descripción de la Bandera: Cuadrada o de 1:1. Tricolor, banda de oro de 2/10 de anchura; la parte superior del resto irá de azul y la parte inferior de verde. En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Villafruela, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200108836/9722. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

Anuncio público

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid. 09140. Sotopalacios (Burgos). Tf. 947 441 085.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/01.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de contenedores para recogida de residuos urbanos.

b) Fecha de publicación: 21-09-2001.

c) «Boletín Oficial» de la provincia n.º 182.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 9.000.000 de pesetas.

5. - Adjudicación:

a) Fecha: 22-10-2001.

b) Contratista: OMB, Sistemas Integrados para la Higiene Urbana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 9.000.000 de pesetas.

Sotopalacios, a 24 de octubre de 2001. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200109391/9729. — 3.990

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Anuncio de subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.625 de Aguillo-Ajarte

Aprobado por el Ayuntamiento de Condado de Treviño y Junta Administrativa de Aguillo, en sesiones de 19 y 20 de octubre, respectivamente, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento cinegético del coto de caza BU-10.625, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, procediendo solo el aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego, siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación:

Objeto del contrato. — El presente contrato de arrendamiento tiene por objeto el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.625 en el Monte de Utilidad Pública número 172 denominado «Ansar», además de las fincas rústicas particulares que comprende la jurisdicción de las localidades de Ajarte y Aguillo, con un total de 1.226 Has. (M.U.P. «Ansar», 926 y fincas particulares 300 Has.), de conformidad con las condiciones facultativas establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Duración del contrato. — El plazo de adjudicación del aprovechamiento es de 15 años, comenzando con la campaña 2001-2002 y finalizando con la campaña 2015-2016.

Procedimiento. — Subasta pública, con derecho de tanteo y retracto de los actuales arrendatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV, de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León.

Tipo de licitación y forma de pago. — Se señala como tipo anual de licitación, al alza, para el aprovechamiento de caza la cantidad de 463.000 pesetas (2.782,69 euros), excluido IVA, abonándose a la firma del contrato el importe de la primera anualidad, que deberá tener lugar antes de finalizar el presente año 2001.

El resto de los ejercicios se abonarán por adelantado antes del inicio de cada temporada, es decir, antes del 31 de mayo, de tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación.

El importe resultante de la adjudicación será incrementado anualmente, a partir de la segunda campaña y desde entonces anualmente y de forma acumulativa, con el Índice de Precios al Consumo que fije el I.N.E. al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta, en concepto de garantía provisional, habrá de consignarse la cantidad de 140.000 pesetas, en alguna de las formas establecidas en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva. — El adjudicatario deberá prestar la garantía definitiva del 4% del importe total del remate, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones especiales. —

13.1 El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo, debiendo estar el arrendatario en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

13.2 Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

13.3 El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado o cualquier especie cinegética objeto del aprovechamiento dentro del acotado, tanto a los bienes como a terceras personas, debiendo suscribir y presentar en el Ayuntamiento a la firma del contrato el correspondiente seguro de responsabilidad frente a terceros que cubra estos posibles daños sin franquicia. En caso de que no se presente dicha póliza dará lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin indemnización alguna.

13.4 El adjudicatario deberá entregar, al inicio de la campaña cinegética, al Ayuntamiento, 30 tarjetas que repartirá entre los cazadores propietarios de fincas rústicas, que integran el acotado, junto con el monte, cuya relación se facilitará al adjudicatario. Esta condición se refiere a la caza menor en general.

13.5 La caza mayor y la caza de la paloma quedará reservada a los treinta cazadores que forman parte de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas.

13.6 Gastos exigibles al adjudicatario.

El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato en su caso.

También serán a su cargo los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que graven este aprovechamiento.

La mencionada cantidad deberá depositarse en la cuenta del Ayuntamiento antes de proceder a la firma del contrato.

Tablillas y labores de señalización del coto privado de caza en su perímetro y zonas interiores.

Forma del aprovechamiento. — En los aprovechamientos de caza, los adjudicatarios deberán respetar los periodos de caza, especies y condiciones que se determinen legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

Legislación aplicable. — Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione en la Ley de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998 de 30 de abril y resto de legislación en vigor aplicable.

Proposiciones. — Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el correspondiente pliego, se presentarán en las oficinas municipales, situadas en Treviño, durante las horas de oficina, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo finaliza en sábado o domingo se trasladará al día siguiente hábil.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia de escrituras de poder de representación, en su caso, y copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
- c) Una declaración jurada de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social o declaración jurada al efecto.
- f) Proposición económica:

D., mayor de edad, con domicilio en, c/, n.º, provincia, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y de las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.625, que acepto íntegramente, oferto la cantidad de pesetas (en letra y número), por cada temporada cinegética.

(Lugar, fecha y firma).

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre el contenido.

Celebración de la subasta. — La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el tercer día hábil una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14,00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, 29 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso de suministros

1. - *Objeto:* Contratación del suministro de un furgón con destino a la Escuela Taller.
2. - *Plazo de entrega:* Un mes desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.
4. - *Presupuesto máximo:* 2.500.000 pesetas (15.025,3 euros).
5. - *Garantía provisional:* 50.000 pesetas (300,51 euros).
6. - *Información y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel. 947 349 110 ó 947 349 128.
7. - *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.
8. - *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.
9. - *Gastos:* El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario. Serán deducidos del primer pago a realizar por el Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2001. - La Primer Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200109978/9889. - 8.360

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por espacio de treinta días hábiles, los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan y cuyas modificaciones han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 19-10-01:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el pasto de ganado en el monte Hijedo.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Santa Gadea, a 24 de octubre de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200109532/9893. - 6.000

Junta Vecinal de Pesadas de Burgos

Ha sido aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 10-10-2001, el proyecto «Primera fase de sustitución red de distribución de agua», en Pesadas de Burgos, por importe total de 12.596.150 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio.

Dicho documento se expone al público, por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Pesadas de Burgos, a 25 de octubre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Alonso García.

200109862/9897.-6.000

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Pliego de condiciones económico administrativas que han de servir para la contratación, mediante concurso, de las obras de urbanización del Cementerio de esta localidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 31 de octubre de 2001

1.º - *Objeto:* La urbanización del Cementerio de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña.

2.º - *Tipo de licitación:* Se fija el tipo de licitación en la suma de dieciséis millones novecientas once mil quinientas treinta y seis pesetas (16.911.536 ptas.); ciento un mil seiscientos cuarenta euros y 38 céntimos (101.640,38), incluidos impuestos e IVA, a la baja.

3.º - *Fianzas:* La provisional, para tomar parte en el concurso, de 338.231 pesetas, y la definitiva, del 4% del tipo de adjudicación.

4.º - *Plazo de ejecución:* Se establece el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas.

5.º - *Proyecto técnico y pliego de condiciones:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y en la Librería Amábar, sita en Avenida del Arlanzón, número 11, de Burgos, teléfono número 947 250 581, al objeto de poder ser consultados por los interesados.

6.º - *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, al haberse declarado de urgencia dicha contratación, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera festivo o sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiéndose acompañar a las mismas los siguientes documentos:

(Los documentos que obran en el pliego de condiciones, letras A-G).

7.º - *Apertura de proposiciones económicas:* A las 11,00 horas del día siguiente hábil (no se cuentan los sábados), de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Dicha apertura se verificará por la mesa de contratación, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

8.º - *Otras condiciones:* El adjudicatario se obligará al exacto cumplimiento a las obligaciones fijadas en este concurso y a las particulares que se concreten en su proposición.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiéndose solicitar cuanta información fuera precisa de la misma.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá lo dispuesto sobre materia de contratación en la legislación local y estatal que fuere de aplicación.

9.º - *Modelo de proposición:*

Don, vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad núm., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que se acompaña); enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo para adjudicar las obras de Urbanización del Cementerio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición séptima del pliego de condiciones aprobado.

Cardeñadijo, a 16 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200109897/9888. — 22.800

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por los interesados, por escrito, los reparos, alegaciones y observaciones que juzguen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200109840/9894. — 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del mismo cuerpo legal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, para que por los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Alfoz de Bricia, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200109842/9896. — 6.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2001, en sesión del Pleno de esta Corporación celebrado en fecha 26 de abril de 2001, por lo que se procede a su publicación resumida por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.400.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.200.000
4.	Transferencias corrientes	2.500.000
5.	Operaciones patrimoniales	800.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.800.000
Total ingresos:		11.000.000

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.950.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.650.000
3.	Transferencias corrientes	300.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	4.100.000
Total gastos:		11.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Bricia, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200109841/9895. — 6.650

Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo*Anuncio subastas de madera*

Aprobados por el Pleno de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, para el monte Riobaraja y por la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, para el monte Sierra Campiña, se exponen al público para examen de los mismos y presentación de reclamaciones en la Secretaría de las Juntas Vecinales, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en el año 2001-2002.

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales de los montes Sierra Campiña número 280 del C.U.P., perteneciente a ambas Juntas Vecinales, y del monte Riobaraja número 278 C.U.P., perteneciente a la Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Día de las subastas: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, a las 13,00 horas del día 15 de diciembre.

Subasta del lote del monte Riobaraja n.º 278 del C.U.P.:

- Lote V01/2001 corta ordinaria: 202 p.s. con 139 m.³ de madera, tasados a 8.500 pesetas el metro cúbico, total tasación base 1.181.500 pesetas a riesgo y ventura. Todo lo relativo a dicha subasta: documentación a presentar, formas de pago, etc., se realizará conforme al pliego de condiciones aprobado por dicha Junta Vecinal.

Subasta del lote del monte Sierra Campiña n.º 280:

- Lote MA/280/V01/2001 corta ordinaria: 2.646 p.s. con 1.653 m.³ de madera, tasados a 10.000 pesetas el metro cúbico, total de tasación base 16.530.000 pesetas con revisión de cubicación.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al Fondo de Mejoras del Monte; 85% al propietario del monte.

Otros ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco): 100 pesetas el metro cúbico, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el Fondo de Mejoras del Monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Hasta el 31 de diciembre de 2002. Forma de entrega, en pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

Fianzas: Provisional, del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 15 de diciembre de 2001, siendo a continuación la adjudicación de las mismas. De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 12 de enero de 2002, a las 13,00 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Tolbaños de Abajo, a 21 de noviembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200109991/9922. — 11.780

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobación inicial de la tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en esta localidad, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales de esta Junta Vecinal, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcedo de Bureba, 20 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200109905/9926. — 6.000

Junta Vecinal de La Nuez de Arriba

Aprobación inicial de la tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en esta localidad, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales de la Junta Vecinal de La Nuez de Arriba, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Nuez de Arriba, 28 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Angel Fonturbel González.

200109908/9925. — 6.000

Junta Vecinal de Alarcia

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio de 2001, aprobado por esta Junta Vecinal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el

número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Alarcia, 24 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200109913/9923. — 6.000

Aprobación inicial de la tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en esta localidad, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales de esta Junta Vecinal, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alarcia, 6 de noviembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200109907/9924. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanaurria

Aprobación inicial de la tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en esta localidad, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales de esta Junta Vecinal, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanaurria, 26 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200109906/9927. — 6.000

Ayuntamiento de Montorio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

En su virtud, queda abierto un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar a partir de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo, el expediente está expuesto en la Secretaría Municipal y dependencias municipales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de la aprobación inicial de dichas normas lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico.

Montorio, 15 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200109910/9930. — 6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en

sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, adoptó, con el quórum de mayoría absoluta legal, aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen:

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de abastecimiento de aguas.

- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos e instalaciones diversas.

- Ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas.

Las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se someten a la siguiente tramitación:

a) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

b) Publicación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiera reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

c) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Montorio, 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200109911/9929. — 7.600

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2001, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

En su virtud, queda abierto un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar a partir de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo, el expediente está expuesto en la Secretaría Municipal y dependencias municipales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de la aprobación inicial de dichas normas lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico.

Valmala, 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200109909/9928. — 6.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, adoptó el

acuerdo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

1. - Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. - Impuesto de actividades económicas.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Urbel del Castillo, 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200109912/9931. — 6.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

- Tasa por tránsito de ganado.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que a continuación se señalan:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría, en horario de atención al público.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se elevará a definitiva la aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Barbadillo de Herreros, a 16 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200109932/9932. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la referida Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barbadillo de Herreros, a 16 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200109931/9933. — 6.000